



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 1004 y 1005/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, correspondientes al alumno Mario Francisco GRACI, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno no dio cumplimiento al régimen de correlatividades, al aprobar correlativas inmediatas.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1004 y 1005/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1004 y 1005/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar los exámenes finales de las asignaturas Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, Física III, Organización y Proyecto de Plantas

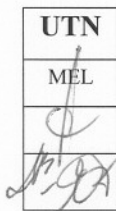


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Industriales y Legislación, eximiéndolo de la correlatividad existente con Geometría Analítica y Métodos Gráficos, Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, Probabilidades y Estadística e Inglés Técnico II, respectivamente, al alumno Mario Francisco GRACI, con Legajo N° 01-17342-0, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 648/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento